

ADMINISTRACION LOCAL

29371 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, del Ayuntamiento de Castroverde (Lugo), por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos para terminación del camino local de Vitureiro (Castroverde) por Pena a Mosteiro (Pol), primera fase.

Aprobado el proyecto técnico de la obra camino local de Vitureiro (Castroverde) por Pena a Mosteiro (Pol), obra número 36/68, del Plan provincial de 1978, se acordó por el Ayuntamiento, en sesión de 5 de noviembre de 1981 la expropiación y ocupación urgente de los terrenos necesarios para dicha obra por el trámite del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el Real Decreto número 688/1978, de 17 de febrero.

Fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación: El decimoquinto día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en la

Consistorial, para trasladarse luego a la finca objeto de expropiación.

Los interesados podrán acompañarse de Perito y Notario y deberán aportar titulación de los bienes y recibos de contribución de los dos últimos años.

Primera relación de propiedades afectadas

Finca número 1 (única).—Polígono catastral 1; parcela 2. Paraje: «Chousa das Serpes», puente del Mazo. Entre perfiles del proyecto: 233 a 235. Clase de finca: Monte con robles Catastrada como: Robles, clase 3.ª, «Fonte das Herpes». Propietario: Señores herederos de doña Generosa González Jartín, de Pereiro, Bascuas, parroquia de Montecubeiro. Arrendatario: No hay. Superficie total de la finca catastrada: 21 áreas. Base imponible de la misma: Setenta y tres (73) pesetas. Linderos de la finca: N., don José Seijas Domínguez; S., don José Carballedo Abreira, y E. y O., caminos públicos. Superficie a expropiar y ocupar: Cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados en una faja de 58 metros de largo por 7,50 de ancho medio regularizado y adosada al lindero Este.

Castroverde, 10 de diciembre de 1981.—El Alcalde, David González García.—9.400-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección.

12.930.—AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 25-9-1980 contra presunta aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Negreira (La Coruña).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de noviembre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uría.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que ha correspondido el número que se indica en esta Sección.

12.938.—«ARGON, S. A.», contra la Resolución del Ministerio del Interior de 25-9-1981 sobre sanción por infracción Código de la Circulación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de noviembre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uría.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Corporación que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto señalado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

12.918.—CORPORACIÓN METROPOLITANA DE BARCELONA contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15-9-1980 sobre aprobación definitiva Plan General Metropolitano de Barcelona.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uría.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Empresa que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.927.—Don MARIANO MEDIAVILLA GUTIERREZ contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 4-2-1980, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de dicho Departamento en Palencia de 17-5-1979, acordando rescisión de contrato suscrito con la Obra Sindical del Hogar, respecto de la vivienda número 27, sita en calle Mío Cid, del grupo 3.014, de San Quirce del Río Pisuerga (Palencia).

12.931.—Don LUIS SOLER ROGER contra la Resolución del Ministerio del Interior de 13-7-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de la Dirección General de Política Interior de 1-9-1980, dictada al amparo del Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre.

12.933.—Doña LUISA VIZCAINO BASCONES contra la Resolución del Ministerio del Interior de 7-1-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra otra de ese mismo Departamento de 30-8-1980, sobre sanción de 550.000 pesetas de multa por tener en depósito boletos-descuento «Nueva Cultura» carentes de autorización.

12.925.—Don FELICIANO TRUJILLO ROMERO contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la de la Dirección General de Política Interior de 10-12-1980, dictada al amparo del Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre.

12.946.—«ARGON, S. A.», contra la Resolución del Ministerio del Interior de 15 de septiembre de 1981 sobre sanción a don José Ramón Sainz Gutiérrez, por infracción Código Circulación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uría.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.910.—«COMPANIA MERCANTIL ANONIMA AZARMENOR, S. A.», contra la Resolución del Ministerio del Interior de 12-1-1981, denegando autorización para desarrollar actividades de juego en la sala privada.

12.919.—«SERIEJUEGOS, S. A.», contra la Resolución del Ministerio del Interior de 8-7-1981, que desestimó recurso de alzada formulado contra la del Gobierno Civil de Madrid de 24-12-1980, que impuso a la recurrente sanción de 100.000 pesetas de multa, por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.

12.929.—«SERIEJUEGOS, S. A.», contra la Resolución del Ministerio del Interior de 9-12-1980, que desestimó recurso de